

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2.012**

ASISTENTES

Presidente

D. Fernando Aceves González .

Concejales

D. Fernando Aceves González .

D. Hector Martín Ortega .

D. Jaime Rubén Arroyo Mateos .

D. Álvaro Muñoz Gómez.

D. José Luis Aceves Galindo .

D^a. M^a. Milagros Matesanz Otero .

D^a. M^a. Sol Rubio Galán .

D. Juan Luis de Benito González

Concejales excusados

D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

D^a. M^a. Teresa Rubio Galán .

D. Andrés Catalina Tapia .

Secretaria

D^a. Pilar Magdaleno Sanz .

En Coca (Segovia) , a 1 de junio de dos mil doce , siendo las nueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca , al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Fernando Aceves Galindo , y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. Pilar Magdaleno Sanz , a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto , actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril .

Abierto el acto público por la Presidencia se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día , desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación:

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR , DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MARZO 2012, Y ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 14 DE MAYO.

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión ordinaria de fecha 30 marzo de 2.012** , que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

No habiendo objeción alguna, el Acta de la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2012, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación.

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 14 mayo de 2.012**, que han recibido junto con la convocatoria de la presente.

No habiendo objeción alguna, el Acta de la sesión extraordinaria de 14 de mayo de 2012, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación.

II.1.- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 30 DE MARZO DE 2012: ADQUISICIÓN PARCELAS RÚSTICAS.

Se expone la Propuesta que se transcribe literalmente:

“Visto el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 30/1.992, de 26 de noviembre, según el cual “ Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos .

Visto Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el que se transcribe:

“II.7.- ADJUDICACIÓN PARCELAS RÚSTICAS.

(.....)

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar la adquisición de los bienes inmuebles y por el precio que a continuación se indica:

1.- D^a. M^a. Carmen Martín Roldán, con D.N.I. 03413190- J, D^a. M^a. Jesús Martín Roldán, con D.N.I. 03422545 y D.Arcadio Roldán Yague, con D.N.I. 15035308.

- Parcela 63, Polígono 1, en Coca. Superficie 0,6783 Ha (6.783 m²), Referencia Catastral 40065A001000630000RY

Precio: 1.800,00 €Ha.

Importe: **1.220,94 euros.**

2.- D^a. Inmaculada Aceves Morales, D.N.I. 12.232.883-B.

- Parcela 470, Polígono 1, en Coca. Superficie 8,3979 Ha (83.979 m²), Referencia Catastral 40065A001004700000RS

Precio : 2.100,00 €Ha.

Importe: **17.635,59 euros**

- Parcela 5336, Polígono 7, en Coca. Superficie 1,2764 Ha. (m²), Referencia Catastral 40065C007053360000GJ

Precio : 2.100,00 €Ha.

Importe: **2.680,44 euros**

3.- D. Pablo Maroto Fernández

- Parcela 69, Polígono 1, en Coca. Superficie 3,3252 Ha (33252 m2), Referencia Catastral 40065A001000690000RF

- Parcela 70, Polígono 1, en Coca . Superficie 3,3252 Ha (33252 m2), Referencia Catastral 40065ª001000700000RL

Precio : 7.200,00 €Ha.

Importe: **23.941,44 euros**

23.941,44 euros

4. Dª. Mª. Carmen Martín Roldán, con D.N.I. 03413190- J, **Dª. Mª. Jesús Martín Roldán**, con D.N.I. 03422545 .

- Parcela 5094, Polígono 4, en Coca. Superficie0,50 Ha.

Precio : 1.800,00 €Ha.

Importe: **900,00 euros**

TERCERO. No adjudicar la **parcela 5111 Polígono 4, parcela 6 del Polígono 5, parcela 8 del Polígono 5**, propiedad de Dª. Mª. Carmen Martín Roldán y Dª. Mª. Jesús Martín Roldán, debiéndose proceder a la medición topográfica de las mismas, fijándose la superficie que correspondiera a tierra arable. **CUARTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar a los adjudicatarios, propietarios de los inmuebles, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato mediante Escritura pública ante Notario, que será firmada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coca.

SEXTO. Publicar la adquisición en el Perfil de contratante.

En base a lo expuesto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **4 votos a favor**, de los representantes del grupo Municipal Popular, **5 abstenciones** de los representantes del grupo municipal Socialista y ningún voto en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO .- Rectificar el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de marzo de 2012, en los términos expresados : **donde dice:**

“II.7.- ADJUDICACIÓN PARCELAS RÚSTICAS.

(.....)

SEGUNDO. Adjudicar la adquisición de los bienes inmuebles y por el precio que a continuación se indica:

3.- D. Pablo Maroto Fernández

- Parcela 69, Polígono 1, en Coca. Superficie 3,3252 Ha (33252 m2), Referencia Catastral 40065A001000690000RF

- Parcela 70, Polígono 1, en Coca . Superficie 3,3252 Ha (33252 m2), Referencia Catastral 40065ª001000700000RL

Precio : 7.200,00 €Ha.

Importe: **23.941,44 euros**

23.941,44 euros

Debe decir :

“II.7.- ADJUDICACIÓN PARCELAS RÚSTICAS.

(.....)

SEGUNDO. Adjudicar la adquisición de los bienes inmuebles y por el precio que a continuación se indica:

3.- D. Pablo Maroto Fernández

- Parcela 69, Polígono 1, en Coca. Superficie 3,3252 Ha (33252 m2), Referencia Catastral 40065A001000690000RF.

Precio : 7.200,00 €/Ha.ribera.....(2,5079 Ha)

Importe: **18.056,88 euros**

2.100,00€/Ha Pinar.....(0,8173 Ha)

Importe: **1.716,33euros**

TOTAL 19.773,21 euros

- Parcela 70, Polígono 1, en Coca . Superficie 3,3252 Ha (33252 m2), Referencia Catastral 40065ª001000700000RL

Precio : 7.200,00 €/Ha.ribera.....(2,3002 Ha)

Importe: **16.561,44 euros**

2.100,00€/Ha Pinar.....(1,025 Ha)

Importe: **2.152,50euros**

TOTAL 18.713,94 euros

III.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA .

___El Sr. Presidente pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente , siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por los Portavoces del Grupo Municipal Popular y del Grupo municipal Socialista, habiendo obtenido éste último copias de todos los Decretos, remitidos por correo electrónico. Los decretos son los números **77 a 160.**

IV.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

El Grupo Municipal Socialista presenta las Mociones que se indican a continuación:

1)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más del 90% de los municipios españoles son pequeños municipios de menos de 20.000 habitantes, ocupan más del 80% del territorio y sólo concentran cerca del 32% de la población española. Son, por tanto, municipios rurales. El intenso desarrollo económico de nuestro país de las últimas décadas se ha concentrado, como siempre, en el medio urbano español y, sobre todo, en las grandes ciudades y en mucha menor medida en el medio rural donde se asientan la gran mayoría de municipios de menos de 20.000 habitantes.

Los **Planes Provinciales de Obras y Servicios** gestionados por las Diputaciones, con la participación activa de los Ayuntamientos de su ámbito territorial, han venido siendo una de las herramientas financieras más potente, eficaz y eficiente con que han venido contando los pequeños municipios para su desarrollo socioeconómico y mantenimiento, así como para el desarrollo de la igualdad de oportunidades y la preservación medioambiental del conjunto del territorio español.

Por este motivo, la eliminación que se vislumbra de la aportación del Estado a estos Planes Provinciales, no sólo es relevante sino que supone un **verdadero “atentado” a la cohesión territorial y social** de este país ya que, por enésima vez se **lesionan los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas del medio rural español** que viven en pequeños municipios que, hoy por hoy, todavía padecen un mayor grado de atraso relativo sea cual sea su localización geográfica en el Estado.

Abundando en ello, podemos afirmar que:

- En el ámbito local resulta complicado y casi siempre erróneo homogeneizar la gestión de todas las entidades locales dadas las desigualdades que, de partida, se dan entre grandes y pequeños municipios, medio urbano y medio rural.

Por ello, efectivamente, algunos que cuentan con formidables presupuestos cuentan también hoy con formidables déficit mientras la mayoría, con presupuestos más modestos consiguen mantener unos servicios básicos dignos y necesarios que han servido y sirven para paralizar la **“sangría poblacional”** que históricamente se venía produciendo en nuestro país desde las zonas rurales a las urbanas. La eliminación de la aportación del Estado a los Planes Provinciales sólo provocará sin margen de error alguno que la brecha que aún existe entre lo urbano y lo rural se profundice hasta límites inimaginables en el siglo XXI, llevándonos de nuevo sin remedio hacia un nuevo éxodo rural que ya se había superado en muchos territorios del Estado Español.

- Los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en este país son idénticos vivan éstos donde vivan, pertenezcan al medio rural o urbano, residan en pequeños municipios o en grandes ciudades. Siendo así las cosas resulta evidente que para que puedan ejercerse esos derechos ciudadanos éstos han de tener la posibilidad de ejercitarlos en el medio en el que viven y que en el ámbito de los pequeños municipios sólo es esto posible si cuentan con las infraestructuras y los servicios básicos que la puesta en marcha de los Planes Provinciales posibilitan.

La supresión del apoyo del Estado a estos Planes sólo conseguirá **incrementar de nuevo las desigualdades sociales y lesionar los derechos básicos constitucionales de los ciudadanos del medio rural**, ya de por sí lesionados por otras medidas desplegadas por el Estado que les están afectando directamente como son los recortes en materia de sanidad, dependencia, educación, formación y orientación laboral y un largo etcétera que se une igualmente a la eliminación casi total de la inversión Estatal a la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

- Del mismo modo, esta desproporcionada disminución presupuestaria de los Planes Provinciales está incidiendo ya **negativamente en el desarrollo económico de los pueblos y en la paralización de la generación de empleo**, abocándolos irremediabilmente de nuevo al subdesarrollo económico y social. Resulta evidente que el despliegue anual de la contratación pública de pequeñas infraestructuras a escala local genera por sí misma un empleo directo para el **mantenimiento de las pequeñas y medianas empresas locales relacionadas con la construcción**, uno de los sectores más castigados por la crisis que ha generado la mayor bolsa de desempleo en nuestro país, empresas que ante la ausencia de estos Planes se verán obligadas a cerrar en cascada.

Igualmente, a nadie se le escapa la **destrucción de empleo directo en el ámbito de los servicios municipales** que este drástico recorte va a provocar ya que muchos proyectos municipales van orientados al sostenimiento de estos servicios, sobre todo, los relacionados con Servicios Sociales (Centros de Día, Residencias de Ancianos, guarderías municipales, etc) y servicios generales a la población en materia cultural, deportiva, atención a la mujer, etc. Si a ello unimos además, la práctica eliminación de las ayudas que los municipios venían recibiendo de las Comunidades Autónomas para el mantenimiento de estos servicios, muchos de ellos fuera de su ámbito competencial, resultará inviable su mantenimiento con carácter inmediato con el consiguiente incremento del desempleo en el medio rural y el aumento de las desigualdades sociales en el mismo.

Los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012 contemplan en el Programa 942A Cooperación Económica del Estado, partida económica 76/760 denominada “*A las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica del Estado*”.

La citada partida presupuestaria tiene asignada la cantidad de 20,702 millones de euros frente a los 83,642 millones de euros de los presupuestos de año 2011, es decir, un recorte del 75,25%. La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó para su presentación en la tramitación parlamentaria de la Ley la Enmienda número 4 tendente a reparar dicha minoración mediante la modificación de la dotación inicial para que su importe en el ejercicio 2012 sea igual al que estableció la LPPGGE para 2011. Dicha Enmienda no ha sido aceptada al paso de la Ley por el Congreso de los Diputados, y encontrándose la tramitación en el Senado todavía no es tarde para que el parlamento rectifique y pueda aprobarse la enmienda que evite el recorte de la partida de Cooperación Económica aludida.

Por todo lo cual el Grupo Socialista, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1º.- **INSTAR al Gobierno de España a incrementar la partida presupuestaria referentes a los Planes Provinciales e Insulares de cooperación en la cantidad precisa para que se mantenga en el mismo importe que en el año 2011 la aportación del Estado a la cooperación económica local, es decir, que dicha aportación de 2012 sea por el importe total de 83,642 millones de euros, cantidad que puede ser perfectamente asumible por el Estado dando de baja la partida 510 “Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales” de los Fondos de Contingencia y otros imprevistos de la Dirección General de Presupuestos: Gastos de los Departamentos Ministeriales por el importe que se requiere para los Planes Provinciales.**

2º.- **INSTAR** a los Grupos Parlamentarios del Senado a la presentación y aprobación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, en línea con la citada Enmienda propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias.

3º.- **INSTAR** al Gobierno de España a favorecer el mantenimiento de la población de los pequeños municipios asegurando unas infraestructuras y servicios públicos suficientes y de calidad.

4º.- **INSTAR** al Gobierno de España a fomentar la mejora de la actividad económica en los pequeños municipios revisando las políticas sectoriales que les afectan negativamente y manteniendo el esfuerzo inversor y financiero en el medio rural, partiendo de sus profundas desventajas frente a los grandes núcleos poblacionales

DAR TRASLADO del acuerdo plenario al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por ello somete a votación la urgencia, y el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación (4 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 4 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención), **aprueba la urgencia.**

En base a lo expuesto **el Sr. Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria, por **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **ninguna abstención y ningún voto en contra**, que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,
ACUERDA:

1º.-**INSTAR** *al Gobierno de España a incrementar la partida presupuestaria referentes a los Planes Provinciales e Insulares de cooperación en la cantidad precisa para que se mantenga en el mismo importe que en el año 2011 la aportación del Estado a la cooperación económica local, es decir, que dicha aportación de 2012 sea por el importe total de 83,642 millones de euros, cantidad que puede ser perfectamente asumible por el Estado dando de baja la partida 510 “Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales” de los Fondos de Contingencia y otros imprevistos de la Dirección General de Presupuestos: Gastos de los Departamentos Ministeriales por el importe que se requiere para los Planes Provinciales.*

2º.- **INSTAR** a los Grupos Parlamentarios del Senado a la presentación y aprobación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, en línea con la citada Enmienda propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias.

3º.- **INSTAR** al Gobierno de España a favorecer el mantenimiento de la población de los pequeños municipios asegurando unas infraestructuras y servicios públicos suficientes y de calidad.

4º.- **INSTAR** al Gobierno de España a fomentar la mejora de la actividad económica en los pequeños municipios revisando las políticas sectoriales que les afectan negativamente y manteniendo el esfuerzo inversor y financiero en el medio rural, partiendo de sus profundas desventajas frente a los grandes núcleos poblacionales

DAR TRASLADO del acuerdo plenario al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

2)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado jueves 19 de abril de 2012, en la comisión de Economía y Empleo de la FRMyP de Castilla y León, el Consejero de Economía, a pregunta de los Alcaldes presentes en esa comisión, avanzó la intención de La Junta de Castilla y León de suprimir la línea de subvenciones a las Entidades Locales para la contratación de desempleados (ELCO), como consecuencia de los recortes realizada en el Proyectos de Presupuestos Generales del Estado por el Gobierno Central, presidido por Mariano Rajoy. La trascendencia de estas subvenciones debe llevar a que, aunque el Gobierno Central haya suprimido de sus presupuestos la financiación para esta línea, por parte de la Junta de Castilla y León debe hacerse el esfuerzo económico para que puedan mantenerse estos planes que han contribuido muy eficiente a la lucha contra el desempleo a la vez que suponen una importante colaboración con los Ayuntamientos.

Este hecho, se une a la decisión del Gobierno de la Junta de Castilla y León de anular la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de Nuevos Yacimientos de Empleo, a través de la Resolución de 9 de febrero de 2012 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que dejaba sin efecto la Resolución de 30 de agosto de 2011.

En un momento de crisis económica como el que estamos viviendo, donde aumenta mes tras mes el número de desempleados en nuestra provincia y en nuestra Comunidad Autónoma, provoca que muchos ciudadanos que residen en el medio rural, hayan tenido como única alternativa laboral la contratación a través de los Ayuntamientos, mediante estas líneas de subvención. Sirva como referente que en el año 2011, a través de la línea de subvención para la contratación de desempleados en el ámbito de colaboración con las Entidades Locales, en la comunidad de Castilla y León se han formalizado miles de contrataciones por un periodo mínimo de 6 meses , destinadas al mantenimiento y limpieza municipal, limpieza de montes, guarderías, etc.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a que habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2012, una línea de subvención para la contratación de desempleados en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales (ELCO).

SEGUNDO.- Dar Traslado del presente acuerdo a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y a la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

Por ello somete a votación la urgencia, y el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación (4 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 4 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención), **aprueba la urgencia.**

En base a lo expuesto el **Sr. Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **ninguna abstención y ningún voto en contra**), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en los términos expresados.

3)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fiscalidad debe ser el mayor instrumento de redistribución económica y social de los poderes públicos y es la manera más directa para que éstos puedan ejercer la solidaridad, contribuyendo a la cohesión social y a la prestación de servicios públicos a sus vecinos. La regla básica de un sistema fiscal justo es que todos ciudadanos e instituciones deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

Necesitamos un sistema fiscal más progresivo, redistributivo y que genere recursos suficientes para prestar y sostener los servicios públicos fundamentales que demandan los ciudadanos.

Especialmente en la actual situación de crisis económica que está afectando a nuestro país y que cada vez sufren mayor número de ciudadanos, las instituciones públicas deben de contar con mayores recursos para poder atender a los que peor lo están pasando, los ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos y que mejor conoce la realidad de sus vecinos son los que están en mejores condiciones de hacer este trabajo indispensable para el mantenimiento de la cohesión social.

En el actual escenario de crisis económica, en los que la bajada de ingresos, el control del déficit y las deudas contraídas por los ayuntamientos hacen indispensable la revisión urgente de la fiscalidad municipal y para que la elevación de la presión fiscal no redunde de forma desigual en unos vecinos y entidades sobre otros, se hace imprescindible restringir al máximo la aplicación de exenciones y bonificaciones.

El reciente RDL 20, de 30 de diciembre de 2011, de “medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”, es fruto de la política contradictoria de subida de impuestos que está promoviendo el Gobierno del PP. En dicho Decreto se insta a las Corporaciones Locales a una subida del IBI entre el 4% y el 10%, obligando así a incrementar la presión fiscal sobre los ciudadanos e instituciones.

La Iglesia Católica está exenta de tributar por el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) a raíz de los Acuerdos vigentes del Reino de España con la Santa Sede (1979) -conocidos como Concordato-. Las confesiones judía, protestante y musulmana también lo están a través de los respectivos Acuerdos de Cooperación (1992). Estos beneficios fiscales están a su vez recogidos en la vigente Ley de Haciendas Locales (Ley 7/1985, art. 258 y Real Decreto Legislativo 2/2004, art 62.1c). Así, disfrutan de exenciones totales o permanentes: templos y lugares de culto, dependencias o edificios anejos destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosa, locales destinados a oficinas, casas y conventos de órdenes y congregaciones religiosas.

Esta exención legal, que debe ser revisada, sólo está referida a las finalidades vinculadas al culto, sin embargo en las décadas precedentes se ha realizado una aplicación extensiva de esta exención, de forma que ha alcanzado a bienes inmuebles no estipulados por la ley vigente: pisos, plazas de garaje, lonjas,... no vinculados al culto. Este beneficio fiscal se ha extendido incluso a la exención del pago de las tasas municipales establecidas por los ayuntamientos.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDOS:

- Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.
- Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.
- Dar traslado al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España estos acuerdos

D. Fernando Aceves González, manifiesta que su Grupo no va a votar la urgencia, considera que es un tema que lo hay que estudiar más detalladamente, ya que si es cierto que la Iglesia tenga que pagar IBI por sus inmuebles, habría que mirar más sujetos pasivos que deberían pagar por sus propiedades. Considera que la Moción está incompleta. Se ha oído que tampoco pagan los Partidos Políticos. Habría que mirar las exenciones de la Ley de Haciendas y hacer otra moción más amplia. Por otro lado hay que tener en cuenta que la Iglesia tiene bienes destinados a fines sociales.

D. Juan Luis de Benito González, pregunta y propone que se haga una Moción conjunta de los dos grupos y traerla al Pleno.

D^a. Milagros Matesanz Otero, aclara que al proponer estos acuerdos no se va contra la Iglesia, pero en los momentos que estamos todo el mundo tiene que pagar.

D. José Luis Aceves Galindo manifiesta que está de acuerdo en que los edificios que sean de culto no paguen.

D. Juan Luis de Benito González, respecto a las acciones sociales de la Iglesia y sus bienes inmuebles destinados y afectos a esa labor social, informa que Cáritas, por ejemplo no se mantiene y financia por la Iglesia. D^a. M^a Sol Rubio Galán, reitera esta opinión, ya que la mayoría de los fondos proceden de particulares.

El Sr. Presidente somete a votación la urgencia y **no es aceptada** la misma por el Pleno. El resultado de la votación es de 4, votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, 4 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTA.- D. Juan Luis de Benito González , pregunta si se ha realizado estudio económico de la Escuela de Música y Guardería, cómo se dijo en el último Pleno Ordinario.

RESPUESTA .- Es contestado por D. Hector Martín Ortega, que él está haciendo lo de la Escuela de Música.

PREGUNTA.- D. Juan Luis de Benito González , pregunta , por el tema del Hospital.

PREGUNTA.- D. Juan Luis de Benito González , pregunta por la Bolsa de Empleo.

RESPUESTA .- Es contestado por el Sr. Presidente que está cerrada, pero si se recogen curriculums.

PREGUNTA.- D^a. M^a. Sol Rubio Galan, pregunta por qué no se hace pública la Bolsa de Empleo.

RESPUESTA .- D. Hector Martín Ortega dice que estuvo puesto y el Sr. Presidente informa que se llama por orden según estén apuntados.

PREGUNTA.- D^a. M^a. Sol Rubio Galan, pregunta por la lista de la leña.

RESPUESTA .- El Sr. Presidente responde que está cerrada.

PREGUNTA.- D^a. M^a. Sol Rubio Galan, pregunta si se podrían vender pinos a los vecinos.

RESPUESTA .- Es cosa de la Guardería.

RUEGO.- D^a. Milagros Matesanz Otero, reitera que sean contestados por escrito a sus peticiones

PREGUNTA.- D^a. Milagros Matesanz Otero, pregunta por la situación del Polideportivo, el tema de la luz y los desconchones que cada vez hay más.

RESPUESTA .- D. Hector Martín Ortega, le contesta que está ya todo preparado, pero están los trabajadores acabando la obra de las pistas de Padel, tiene prioridad esta obra, ya que hay que justificar la subvención. Nada más que terminen empiezan con el Polideportivo. El Sr. Presidente comenta que hay que regular el problema de las luces y poner distintas fases para las distintas actividades.

PREGUNTA.- D^a. Milagros Matesanz Otero, por el problema de la luz del Auditorio.

RESPUESTA .- Es contestada por el Sr. Presidente que ya está arreglado.

PREGUNTA.- D^a. M^a. Sol Rubio Galán, pregunta por el tema referente a las parrillas del camping. La gente las enciende. No hay ningún cartel en el que conste que se prohíbe encenderlas.

RESPUESTA .- D. José Luis Aceves Galindo, informa que son los propietarios los que tienen que legalizarlo, ya que la normativa de incendios da la responsabilidad a los propietarios.

El Sr. Presidente, manifiesta que se podría pedir informe a Medio Ambiente, no obstante es un tema de Comunidad, no de Ayuntamiento. Se dará traslado a la Comunidad.

PREGUNTA.- D. Jaime Rubén Arroyo Mateos, pregunta por el vertedero. No se puede tirar nada y el otro día él mismo al pasar vio a una persona que estaba tirando las ramas de las podas. No ha visto carteles que lo prohíban.

Manifiesta D. José Luis Aceves Galindo, que habría que pensar que se va a hacer con los escombros.

D. Álvaro Muñoz Gómez, comenta que en Nava se ha hecho un foso para las podas. Habría que habilitar un sitio para los escombros.

El Sr. Presidente, manifiesta que hay que estudiar el asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día uno de junio de dos mil doce , de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr . Presidente, como Secretario, doy fe .

Vº. Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Fernando Aceves González

Dª. Pilar Magdaleno Sanz

DILIGENCIA, que extiendo yo la Secretaria, para hacer constar que el Acta de la Sesión ordinaria , celebrada el día 1 de junio de 2012, por el Pleno del Ayuntamiento de Coca , ha sido transcrita en los folios 3690546 0A01, reverso a 3690552 0A01 , anverso y consta de trece páginas.

Vº, Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA